



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048 -2015-MDP-T.

Pucallpa, 18 MAY 2015

VISTOS:

La Solicitud de Registro Nº 2639 de fecha 08 de abril del 2015, presentado por el Sr. David Manuel Vela Farfán, el Informe Nº 200-2015-UPER-MDP/T, del Jefe de la Unidad de Personal, el Informe Nº 298-2015-OPP-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2015 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Tramite con proveído Nº 1763-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe Nº 200-2015-UPER-MDP/T, de fecha 15 de abril del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para la elaboración de la Resolución de reconocimiento de compensación vacacional, en mérito a la solicitud presentada el 08 de abril del 2015, por el Sr. David Manuel Vela Farfán.

Que, con Informe Nº 298-2015-OPP-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal, emite la certificación de crédito presupuestario Nº 1250 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
CENTRO DE COSTO	: 1029 – GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO
META SIAF	: 0029
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R. (Q) RENTA DE ADUANAS
ESPECIF DE GASTOS	: 2.1.1.9.3.3 S/. 865.28 2.1.3.1.1.5 S/. 77.88
MONTO	: S/. 943.16 NUEVOS SOLES

De la liquidación recabada en la Unidad de Personal, refiere que se ha calculado el monto de compensación vacacional proporcional al tiempo trabajado, a favor del Sr. David Manuel Vela Farfán, quien ha laborado como Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano del 02 de enero al 31 de marzo del 2015 con una remuneración de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por tanto indica que corresponde a favor del solicitante, la compensación vacacional de S/. 943.16 Nuevos Soles (Novecientos Cuarenta y Tres y 16/100 Nuevos Soles).

Que, con proveído Nº 1763-2015-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que habiendo emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente, se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, en el Artículo 104º, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.", en tal sentido en el caso concreto esta norma es aplicable para el pago de compensación vacacional del Sr. David Manuel Vela Farfán, quien se desempeño como Gerente de Ingeniería y desarrollo Urbano desde el 02 de enero al 31 de marzo del 2015, por tanto de conformidad con los Informes Técnicos, es procedente el pago solicitado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía Nº 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048 -2015-MDP-T.

Pocolay, **18 MAY 2015**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por Compensación Vacacional a favor del Sr. DAVID MANUEL VELA FARFAN, por el monto de **S/. 943.16 Nuevos Soles** (Novecientos Cuarenta y Tres y 16/100 Nuevos Soles), monto que incluye AFP, régimen de prestaciones de salud y demás descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas y conforme siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
CENTRO DE COSTO	: 1029 – GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO
META SIAF	: 0029
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R. (Q) RENTA DE ADUANAS
ESPECIF DE GASTOS	: 2.1.1.9.3.3 S/. 865.28 2.1.3.1.1.5 S/. 77.88
MONTO	: S/. 943.16 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OAF
OPP
OAJ
UPER
Interesado
MACR/lpg

